TIGRE MUNICIPIO
BOLETÍN OFICIAL
810

Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: Subsecretaria de Legal y Técnica, Dra. Patricia Sandra D'Angelis
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5354490 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 5355900

RESOLUCIÓN 133/99
ARTÍCULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3º del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto.

DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES
WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Nº 810 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		2322		digital	281218	2	T16
2		2356		C236	281218	3	U2-H3-R5
3		13		D4525-1	110119	7	P11-T14
4		90		D3463-4	010219	17	T1
5			280	digital	310119	23	T16
6			281	digital	310119	27	T16

7	Índice Resoluciones diciembre 2018: Números N° 3527 a N° 3764	31	
8	Índice de decretos noviembre 2018 N° 1822 a N° 2008	34	
9	Licitaciones -incluye diciembre 2018-	37	

DECRETO Nº 2322/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
28-12-2018	Dec 2322	EXPTE. 4112-0046611/16 Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia del Decreto 1606/16, con la modificación introducida por el artículo 1° del Decreto 144/17, régimen de facilidades de pago y refinanciación de deudas, denominado "INCLUSIÓN TRIBUTARIA". Modificase el artículo 1° inc d) del Decreto 1606/16, el que quedará redactado conforme el siguiente texto: *d) Valuación de ARBA inferior a $1.200.000.*	T16

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0046611/16

TIGRE, 28 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente 4112-0046611/16 del registro de esta Municipalidad, los Decretos 1606/16 y 144/17 , y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1606/16, con la modificación introducida por el artículo 1° del Decreto 144/17, se puso en vigencia un régimen de facilidades de pago y refinanciación de deudas, denominado "INCLUSIÓN TRIBUTARIA".

Que por Decreto 71/18 se prorrogó la vigencia del Decreto 1606/16 hasta el 31 de diciembre de 2018, a solicitud de la Subsecretaría de Programación Tributaria de la Secretaría General y de Economía.

Que a fs. 22 la Subsecretaría de Fiscalización y Recaudación de la Secretaría General y de Economía, da cuenta de la conveniencia de una nueva prórroga de la vigencia del Decreto 1606/16 hasta el 31 de diciembre de 2019 y solicita la actualización de la valuación fijada en el Artículo 1° inc. d del Decreto 1606/16.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia del Decreto 1606/16, con la modificación introducida por el artículo 1° del Decreto 144/17, régimen de facilidades de pago y refinanciación de deudas, denominado "INCLUSIÓN TRIBUTARIA".

ARTÍCULO 2.- Modificase el artículo 1° inc d) del Decreto 1606/16, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

d) Valuación de ARBA inferior a $1.200.000.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifiquese su cumplimiento por la Secretaría General y de Economía.

B810

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 2322/18

DECRETO Nº 2356/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
28-12-2018	Dec 2356	EXPTE. 4112-0007769/2018 Otórgase Prefactibilidad de uso para una "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", a ubicarse en el predio propiedad de este Municipio, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, sujeta al cumplimiento a las normativas existentes para el rubro en materia nacional, provincial y municipal.	U2 H3 R5

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0007769/2018

TIGRE, 28 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente 4112-0007769/2018 del registro de esta Municipalidad, la ley nacional 25.916, las leyes provinciales 11.723 y 13.592, el Decreto provincial 1.215/19 y la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Servicios Públicas, de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, solicita a la Dirección General de Gestión Ambiental fije el procedimiento a seguir para crear una "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos -R.S.U", en el predio propiedad de esta Municipalidad, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, Zona RM1.

Que a fs. 6 se expide la Dirección General de Gestión Ambiental, con el siguiente texto:

Corresponde a expediente 4112/7769/2018. 31 de agosto de 2018. Visto lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Conservación de la Infraestructura, en relación al procedimiento a seguir para la radicación de una ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, en la parcela identificada catastral mente como: Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, con zonificación RM1, según los lineamientos establecidos en el Decreto Provincial 1215/10 el cual reglamenta a la Ley Provincial 13.592 de GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se informa que para estudiar la radicación de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), es necesario conocer los preceptos enunciados en la Ley Nacional N° 25.916, la Ley N° 11.723, la Ley N° 13.592 y el Decreto Reglamentario N° 1.215/10, las cuales conforman el marco de aprobación provincial de la GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, siendo la Autoridad de Aplicación el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

En consecuencia se deberá tener en cuenta:

1. Aprobación de la localización por parte del municipio.

2. Aptitud Ambiental/ Estudio de Impacto Ambiental.

3. Autorización del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Cabe aclarar que una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), es una instalación autorizada por la Autoridad de Aplicación, en la cual los residuos son acondicionados para su posterior transporte, a un centro de tratamiento y/o disposición final. En este caso centro de disposición final y tratamiento será el CEAMSE (Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado)

Con lo informado, se giran las presentes actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, para la prosecución del trámite.

Que a fs.7 la Subsecretaría de Servicios Públicos eleva las actuaciones a la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, a efectos de expedirse sobre la radicación de la estación de transferencia propuesta en el predio municipal antes identificado.

Que la mencionada Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación se expide mediante la Disposición N° 2987/18 proponiendo a este Departamento Ejecutivo conceder la prefactibilidad solicitada, fundándose en los argumentos que seguidamente se exponen:

Que se trata de una Prefactibilidad de uso para una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de carácter municipal, a desarrollarse en la parcela con frente a la calle La Reconquista 1976. de la localidad de Rincón de Milberg, con zonificación RM1;

Que la zona es RM1, sin embargo al tratarse de una actividad particular las Planillas Generales de Usos no contemplan el rubro Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en ninguna zona;

Que a fs. 2 obra informe de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, del cual surge la necesidad de la creación de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU);

Que a fs. 3 y 4, la Dirección Coordinadora de Catastro agrega Certificado Catastral e imagen aérea de la parcela;

Que a fs. 5 se adjunta copia de plancheta catastral;

Que a fs. 6 obra informe de la Dirección General de Gestión Ambiental, en el marco normativo basado en los preceptos enunciados en la Ley Nacional 25.916/04, Ley de la provincia de Buenos Aires 11.723, Ley 13.592 de Gestión integral de los residuos sólidos urbanos y Decreto Reglamentario 1215/10;

Que de fs, 8 a 10 vuelta, obra copia de escritura referente a la transferencia de dominio por parte de la firma Nordelta S.A. a favor de la Municipalidad de Tigre. en cumplimiento de las cesiones de tierras establecidas en el artículo 56 del Decreto Ley 8912177 para Espacio Verde y Libre Público y Reserva para Equipamiento Comunitario;

Que el proyecto es considerado un Equipamiento Comunitario que optimiza la gestión integral de los residuos sólidos urbanos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Otórgase Prefactibilidad de uso para una "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", a ubicarse en el predio propiedad de este Municipio, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, sujeta al cumplimiento a las normativas existentes para el rubro en materia nacional, provincial y municipal, conforme Disposición N° 2987/18 de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96", que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO_2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

C236
B810

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2356/18

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/7769/18

DISPOSICIÓN Nº 2987/18.-

TIGRE, 29 NOV 2018 .-

VISTO:

El presente expediente, a través del cual la Subsecretaria de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura solicita la prefactibilidad de uso para una "Estación Municipal de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", a ubicarse sobre un sector de la parcela designada catastralmente como: Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Prefactibilidad de uso para una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de carácter municipal, a desarrollarse en la parcela con frente a la calle La Reconquista 1976 de la localidad de Rincón de Milberg, con zonificación RM1;

Que la zona es RM1, sin embargo al tratarse de una actividad particular las Planillas Generales de Usos no contemplan el rubro *Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos* en ninguna zona;

Que a fs. 2 obra informe de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, del cual surge la necesidad de la creación de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU);

Que a fs. 3 y 4, la Dirección Coordinadora de Catastro agrega Certificado Catastral e imagen aérea de la parcela;

Que a fs. 5 se adjunta copia de plancheta catastral;

Que a fs. 6 obra informe de la Dirección General de Gestión Ambiental, en el marco normativo basado en los preceptos enunciados en la Ley Nacional 25.916/04, Ley de la Provincia de Buenos Aires 11.723, Ley 13.592 de Gestión integral de los residuos sólidos urbanos y Decreto Reglamentario 1215/10;

Que de fs. 8 a 10 vuelta, obra copia de escritura referente a la transferencia de dominio por parte de la firma Nordelta S.A. a favor de la Municipalidad de Tigre, en cumplimiento de las cesiones de tierras establecidas en el artículo 56 del Decreto Ley 8912/77 para Espacio Verde y Libre Público y Reserva para Equipamiento Comunitario;

Que el proyecto es considerado un Equipamiento Comunitario que optimiza la gestión integral de los residuos sólidos urbanos;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar Prefactibilidad de uso para una "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", a ubicarse en el predio designado catastralmente como Circunscripción III, Sección R, Parcela 82, sujeta a dar cumplimiento a las normativas existentes para el rubro en materia nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, por tratarse de un proyecto municipal.

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: **4112/7769/18**

ARTÍCULO 3.- La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial registrará las presentes actuaciones y girará a la Secretaría de Gobierno a fin de dictar el acto administrativo correspondiente.

Disp. 2987/18 -

Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía
Comisión Ordenanza 1894/96

Mario Zamora
Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano
Comisión Ordenanza 1894/96

Patricia D'Angelis
Secretaria de Gobierno
Comisión Ordenanza 1894/96

Rodolfo Díaz Molina
Subsecretario de Planeamiento
Comisión Ordenanza 1894/96

Débora Villalba
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial
Comisión Ordenanza 1894/96

DECRETO Nº 13/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
11-01-2019	Dec 13	EXPTE. 4112-0059717/17 Declárase operada la prescripción administrativa del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Quinta 111, Manzana 111 "d", parcela 16, con una superficie de 744,4350 m2, designado según Título Lote 14, Plano 57-113-1949.	P11 T14

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0059717/17

TIGRE, 11 de enero de 2019.-

VISTO:

El expediente 4112-0059717/2017, la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, el Decreto Ley 9533/80y la Ordenanza 691/52, promulgada por Decreto 1340 del 26 de noviembre de 1952, y,

CONSIDERANDO:

Que el predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Quinta 111, Manzana 111 “d”, parcela 16, con una superficie de 744,4350 m2, en el cual funcionaron dependencias municipales desde el año 1952 hasta la actualidad.

Que por Ordenanza 691/52 se creó la Sala de Primeros Auxilios de Dique Luján, la que comenzó a funcionar en el predio antes mencionado hasta su reinauguración en edificio de mayor amplitud para satisfacer la demanda de servicios de la localidad Dique Lujan.

Que a partir de la desactivación del predio como Sala de Primeros Auxilios, fue utilizado como obrador de la Delegación Municipal Dique Luján.

Que en el año 2004 este Municipio formalizó ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires el expediente 2335-621075-2004, solicitando en virtud de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Ley 9533/80, la transferencia al patrimonio municipal, en el marco de la Disposición Técnico-Registral N° 1 del 08 de febrero de 1982 y de la Resolución N° 591 del año 1980, del bien inmueble catastrado como: Circunscripción IV - Sección E - Quinta 111 - Manzana 111 "d", Parcela 16, con una superficie de 744,4350 m2, designado según Título Lote 14, Plano 57-113-1949, antecedente dominial Folio número 536 del año 1942, Declaratoria de Herederos número 7689 del año 1959, Partida: (057) 35.153.

Que finalizado el estudio de título oportunamente encomendado, el Gestor Oficial se expide con fecha 13 de febrero de 2015, que la regularización dominial del predio ocupado por actividades oficiales de este Municipio desde el año 1952, queda encuadrada en el Instituto de la Prescripción Administrativa Ley 24320, a través de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a los efectos propuestos en el párrafo anterior, el mencionado Gestor Oficial agrega como referencia de trámite, copia del expediente 4036-24064/2010, de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz.

Que a fs. 32 la Dirección General de Asesoría Letrada solicita a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes agregue antecedentes relacionados, la cual los agrega a fs. 33/41.

Que a fs. 42 la mencionada Asesoría Letrada solicita que la Delegación Municipal de Dique Luján informe sobre el estado ocupacional actual del predio referido.

Que a fs. 43 el Delegado Municipal de Dique Luján informa con fecha 17 de octubre de 2017 que en el predio identificado catastralmente como

Circunscripción IV, Sección E, Quinta 111, Manzana 111 “d”, parcela 16, se encuentra funcionando el obrador de esa Delegación Municipal, para resguardo de maquinarias y demás vehículos oficiales.

Que a fs. 44/45 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada del 2 de noviembre de 2017, conformado por la Subsecretaria Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente y que textualmente se transcribe:

Corresponde Expte 4112-59717/17. A la Secretaría de Gobierno. Visto que por las presentes actuaciones se consulta sobre procedencia de la Prescripción Administrativa e inscripción a nombre de este Municipio del predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Quinta 111, Manzana 111 D, Parcela 16, donde conforme surge de los antecedentes agregados a fs. 2/18 por vuestra Secretaría e informe de la Delegación local de fs. 43, funcionan allí desde el año 1952 hasta la actualidad diferentes dependencias municipales, esta Dirección Gral. de Asesoría Letrada es de opinión que resultaría viable la incorporación al dominio municipal por la vía administrativa del inmueble referenciado, en el marco de la Ley Nacional N° 24320 de Prescripción Administrativa de Inmuebles.

Cabe puntualizar que la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477 establece un régimen de regularización dominial en favor del Estado Provincial y Municipal que acrediten la posesión en los términos del artículo 1889 del Código Civil y Comercial de la Nación (pública, pacífica y continua durante 20 años) y su destino sea de uso oficial exclusivo o permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales, como requisito previo a la inscripción de dominio.

Por sus artículos 2° y 3° se establece el procedimiento a cumplimentar disponiendo que "La posesión ejercida por la administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificará el origen de la posesión y el destino afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en poder de la administración. Cada inmueble será descrito con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, que se agregará. El Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad ejecutiva municipal declarará en cada caso la prescripción adquisitiva operada. Las escrituras declarativas que en consecuencia otorgará el Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad ejecutiva municipal en las cuales se relacionarán las circunstancias del caso, servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble (Articulo 2°). Si al presentarse el título a inscripción, el organismo registral observare que con relación al mismo inmueble y por el nombre de un tercero existe otra, apoyada en un título de antigüedad menor al plazo de la prescripción administrativa, o existiere anotación preventiva de litis de quien tuviere acción declarativa de prescripción administrativa a su favor deberá seguirse el procedimiento judicial que corresponda para que se declare el dominio adquirido por el estado provincial o la municipalidad en su caso (Articulo 3°).

De de acuerdo a todo lo prescripto por la normativa ut supra citada, previo que el Ejecutivo Municipal declare operada la prescripción administrativa, correspondería cumplir con el siguiente cursograma:

1- Por la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto y por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes producir los informes dónde se especifique el origen de la posesión y el destino de afectación que haya tenido el

inmueble poseído, agregando los antecedentes y actos administrativos que sobre dicho inmueble obre en poder de esas dependencias.
2- Por la Dirección Ejecutiva de Catastro deberá agregarse un plano de mensura debidamente confeccionado por Agrimensor del que surja la ubicación, las medidas y los linderos del inmueble que se pretende prescribir.
3- Una vez cumplidos todos los pasos mencionados por las dependencias municipales competentes, el mismo Intendente Municipal podrá declarar operada la prescripción administrativa por medio de un acto administrativo que reglamentará las circunstancias en que la misma se produjo. Este acto administrativo es título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, debiendo ser materializada mediante la correspondiente escritura declarativa, de conformidad con lo indicado en el Artículo 2- apartado segundo- de la Ley 21477.

Habiéndose analizado el caso traído a dictamen, se elevan las actuaciones para su conocimiento y prosecución del trámite que estime corresponder. A su consideración, Dirección General de Asesoría Letrada, 02 de noviembre de 20178.- Firmado; Dra. Beatriz Bustos, Directora General.

Que en cumplimiento del cursograma antes definido, a fs. 46 y 47 obra copia de la Ordenanza 691/52, promulgada por Decreto 1340 del 26 de noviembre de 1952 y a f. 49 se expide la Dirección de Catastro agregando a fs. 50 copia del plano 57-113-1949.

Que a fs. 51 la Subsecretaría de Legal y Técnica, a cargo de la Asesoría Letrada, produce dictamen con fecha 16 de enero de 2018, que en copia digitalizada se anexa al presnete y que seguidamente se transcribe:

Corresponde Expediente 4112- 59717/2017. A Secretaria de Gobierno:
Por las presentes actuaciones vuestra Secretaría solicita a fs. 1 que esta Dirección Gral. de Asesoría Letrada se expida respecto la viabilidad de adquirir el dominio por parte de esta Municipalidad del inmueble catastrado Circunscripción IV, Sección E, Quinta 111, Manzana 111 D, Parcela 16, cuya posesión ejerce desde el año 1952, mediante la Prescripción Administrativa.

Que sobre lo peticionado esta Dirección dictaminó a fs. 44/45 que resultaba procedente la incorporación al dominio municipal por la vía administrativa del inmueble referenciado, en el marco de la Ley Nacional N° 24320, que establece un régimen de regularización dominial a favor del Estado Provincial y Municipal de los inmuebles que acrediten la posesión en los términos del art. 1889 del Código Civil y Comercial de la Nación y su destino sea de uso oficial exclusivo o permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales, como requisito previo a la inscripción de dominio.

Ello, en virtud de surgir de las actuaciones antecedentes de una posesión municipal pública, pacífica y continua . durante más de 20 años (art. 1889 CCC) y que el inmueble objeto de la misma fue destinado para funcionamiento de dependencias municipales.

Asimismo, y en atención a las consideraciones que preceden, esta Dirección también opinó en relación al procedimiento para adquirir el inmueble por la vía administrativa, en el marco de la Ley Nacional N° 24320 que en sus artículos 2° y 3° (ya transcriptos a fojas 44 y 44 vuelta y a las cuales se remite en honor a la brevedad) establece los pasos a cumplimentar para que el Intendente Municipal o, en su caso, el Gobernador declaren operada la Prescripción Administrativa por

medio de un acto administrativo que reglamente las circunstancias en que la misma se produjo, resultando dicho acto Título suficiente para la inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Finalmente, y en respuesta a la consulta acerca del cursograma a seguir formulada a fs. 1, esta Dirección dejó expuesta su opinión sobre el particular en el párrafo cuarto- puntos 1), 2) y 3) del dictamen ut supra referenciado.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los antecedentes del caso hasta aquí mencionados y luego de haber tomado intervención en las presentes actuaciones las dependencias municipales mencionadas en el punto I) y II) del cursograma indicado, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 33/41, fs. 43 y fs. 46/50, correspondería -en opinión de esta Dirección- dársele intervención al Ejecutivo Municipal, siempre que la Superioridad así 1o disponga.

A su consideración. Dirección Gral. de Asesoría Letrada, 16 de enero de 2018. Firmado: Dra. María Eugenia Ferrari, Subsecretaria de Legal y Técnica, a cargo de Asesoría Letrada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Declárase operada la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos del presente y constancias obrantes en el expediente 4112-59717/17, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Quinta 111, Manzana 111 “d”, parcela 16, con una superficie de 744,4350 m2, designado según Título Lote 14, Plano 57-113-1949.

ARTÍCULO 2.- Solicítase la cancelación del antecedente dominial Folio número 536 del año 1942, Declaratoria de Herederos número 7689 del año 1959, Partida: (057) 35.153.

ARTÍCULO 3.- Designase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fines de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial, por parte de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con la identificación del inmueble a inscribir.

ARTÍCULO 5.- Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre, solicitando su convalidación.

ARTÍCULO 6.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

D4525-1
B810

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 13/19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
FOLIO
44

TIGRE
MUNICIPIO

Corresponde Expte 4112-59717/17

A la Secretaría de Gobierno

Visto que por las presentes actuaciones se consulta sobre procedencia de la Prescripción Administrativa e inscripción a nombre de este Municipio del predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Quinta 111, Manzana 111 D, Parcela 16, donde conforme surge de los antecedentes agregados a fs. 2/18 por vuestra Secretaría e informe de la Delegación local de fs. 43, funcionan allí desde el año 1952 hasta la actualidad diferentes dependencias municipales, esta Dirección Gral. de Asesoría Letrada es de opinión que resultaría viable la incorporación al dominio municipal por la vía administrativa del inmueble referenciado, en el marco de la Ley Nacional Nº 24320 de Prescripción Administrativa de Inmuebles.

Cabe puntualizar que la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477 establece un régimen de regularización dominial en favor del Estado Provincial y Municipal que acrediten la posesión en los términos del artículo 1889 del Código Civil y Comercial de la Nación (pública, pacífica y continua durante 20 años) y su destino sea de uso oficial exclusivo o permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales, como requisito previo a la inscripción de dominio.

Por sus artículos 2º y 3º se establece el procedimiento a cumplimentar disponiendo que **"La posesión ejercida por la**

administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificará el origen de la posesión y el destino afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en poder de la administración. Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, que se agregará. El Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad ejecutiva municipal declarará en cada caso la prescripción adquisitiva operada. Las escrituras declarativas que en consecuencia otorgará el Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad ejecutiva municipal en las cuales se relacionarán las circunstancias del caso, servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble (Articulo 2º). Si al presentarse el título a inscripción, el organismo registral observare que con relación al mismo inmueble y por el nombre de un tercero existe otra, apoyada en un título de antigüedad menor al plazo de la prescripción adquisitiva, o existiere anotación preventiva de litis de quien tuviere acción declarativa de prescripción adquisitiva a su favor deberá seguirse el procedimiento judicial que corresponda para que se declare el dominio adquirido por el estado provincial o la municipalidad en su caso (Articulo 3º).

De de acuerdo a todo lo prescripto por la normativa ut supra citada, previo que el Ejecutivo Municipal declare operada la prescripción administrativa, correspondería cumplir con el siguiente cursograma:

1- Por la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto y por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes producir los informes dónde se especifique el origen de la posesión y el destino de afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes y actos

MUNICIPALIDAD DE TIGRE FOLIO 45

administrativos que sobre dicho inmueble obre en poder de esas dependencias.

2- Por la Dirección Ejecutiva de Catastro deberá agregarse un plano de mensura debidamente confeccionado por Agrimensor del que surja la ubicación, las medidas y los linderos del inmueble que se pretende prescribir.

3- Una vez cumplidos todos los pasos mencionados por las dependencias municipales competentes, el mismo Intendente Municipal podrá declarar operada la prescripción administrativa por medio de un acto administrativo que reglamentará las circunstancias en que la misma se produjo. Este acto administrativo es título suficiente para la inscripción en el Registro de la propiedad Inmueble, debiendo ser materializada mediante la correspondiente escritura declarativa, de conformidad con lo indicado en el Artículo 2- apartado segundo- de la Ley 21477.

Habiéndose analizado el caso traído a dictamen, se elevan las actuaciones para su conocimiento y prosecución del trámite que estime corresponder.

A su consideración

Dirección Gral. de Asesoría Letrada, 02 de noviembre de 2017.-

DGAL
MVG
021117

Dra. LEATRIZ BUSTOS
DIRECTORA GENERAL
ASESORIA LETRADA

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
FOLIO
51

TIGRE
MUNICIPIO

Corresponde Expediente 4112- 59717/2017

A Secretaria de Gobierno

Por las presentes actuaciones vuestra Secretaría solicita a fs. 1 que esta Dirección Gral. de Asesoría Letrada se expida respecto la viabilidad de adquirir el dominio por parte de esta Municipalidad del inmueble catastrado **Circunscripción IV, Sección E, Quinta 111, Manzana 111 D, Parcela 16**, cuya posesión ejerce desde el año 1952, mediante la Prescripción Adquisitiva.

Que sobre lo peticionado esta Dirección dictaminó a fs. 44/45 que resultaba procedente la incorporación al dominio municipal por la vía administrativa del inmueble referenciado, en el marco de la Ley Nacional N° 24320, que establece un régimen de regularización dominial a favor del Estado Provincial y Municipal de los inmuebles que acrediten la posesión en los términos del art. 1889 del Código Civil y Comercial de la Nación y su destino sea de uso oficial exclusivo o permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales, como requisito previo a la inscripción de dominio.

Ello, en virtud de surgir de las actuaciones antecedentes de una posesión municipal pública, pacífica y continua durante más de 20 años (art. 1889 C.C.C) y que el inmueble objeto de la misma fue destinado para funcionamiento de dependencias municipales.

Asimismo, y en atención a las consideraciones que preceden, esta Dirección también opinó en relación al procedimiento para adquirir el inmueble por la vía administrativa, en el marco de la Ley Nacional N° 24320 que en sus artículos 2° y 3° (ya transcriptos a fojas 44 y 44 vuelta y a las cuales se remite en honor a la brevedad) establece los

pasos a cumplimentar para que el Intendente Municipal o, en su caso, el Gobernador declaren operada la Prescripción Administrativa por medio de un acto administrativo que reglamente las circunstancias en que la misma se produjo, resultando dicho acto Título suficiente para la inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Finalmente, y en respuesta a la consulta acerca del cursograma a seguir formulada a fs. 1, esta Dirección dejó expuesta su opinión sobre el particular en el párrafo cuarto- puntos 1), 2) y 3) del dictamen ut supra referenciado.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los antecedentes del caso hasta aquí mencionados y luego de haber tomado intervención en las presentes actuaciones las dependencias municipales mencionadas en el punto I) y II) del cursograma indicado, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 33/41, fs. 43 y fs.46/50, correspondería -en opinión de esta Dirección- dársele intervención al Ejecutivo Municipal, siempre que la Superioridad así lo disponga.

A su consideración.

Dirección Gral. de Asesoría Letrada, 16 de enero de 2018

DGAL
MVG
160118

dra. MARIA EUGENIA FERRARI
subsecretaria de legal y técnica
a/c. ASESORIA LETRADA

DECRETO Nº 90/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-02-2019	Dec 90	EXPTE. 4112-0010605/2013 Pónese en vigencia las siguientes modificaciones de circulación del tránsito vehicular en las calles de la ciudad de El Talar, que seguidamente se detallan, quedando en consecuencia modificados los Decretos 1725/13, 1078/14 y 1141/18: · Doble sentido en Venezuela, desde Belgrano a Colectora Este Panamericana. · Doble sentido en C. Voena, desde Chile hasta Uruguay. · Mano única en C. Voena, desde Perú hasta Francia. · Mano única en Kennedy, desde Defensa hasta Reconquista. · Doble sentido en Fray L. Beltrán, desde Defensa hasta Av. H. Yrigoyen. · Doble sentido en Uruguay, desde Belgrano hasta Av. H. Yrigoyen. · Doble sentido en Uruguay, desde Av. H. Yrigoyen hasta Rodríguez Peña. · Mano única en Paraguay, desde Defensa hasta Av. H. Yrigoyen. · Doble sentido en Paraguay, desde Av. H. Yrigoyen hasta Belgrano y continuando. · Doble sentido en Monteagudo, en toda su extensión. · Doble mano en Francia desde Av. H. Yrigoyen hasta Belgrano. · Mano única en Francia desde Av. H. Yrigoyen hasta Defensa. · Mano única en Las Heras, desde Paul Groussac, hasta Uruguay. · Doble sentido en Las Heras, desde Perú hasta Francia. · Mano única Pasteur desde Av. H Yrigoyen hasta Gral. Güemes.	T1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0010605/2013

TIGRE, 1° de febrero de 2019.-

VISTO:

El expediente 4112-0010605/2013 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto reglamentario 5247/89 y el Decreto 1725/13 con las modificaciones introducidas por Decretos 1078/14 y 1141/18, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto 1725/13 con las modificaciones introducidas por Decretos 1078/14 y 1141/18, fijando el sentido de circulación de tránsito y estacionamiento en la ciudad de El Talar.

Que a fs. 20, con fecha 5 de diciembre de 2018, la Dirección General de Tránsito informa que realizó un nuevo relevamiento del tránsito en la franja comprendida entre las calles Paúl Groussac, Rodríguez Peña y Belgrano hasta la colectora Este de la Ruta Panamericana.

Que como resultado de dicho relevamiento se constata el crecimiento del tránsito vehicular, motivo por el cual propone cambios para reordenar la circulación, la nomenclatura y la cartelería correspondiente, mediante nueva modificación del Decreto 1078/14, conforme detalle que ilustra a fs. 21 y 22.

Que a fs. 23 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto remite las actuaciones a dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada.

Que a fs. 26 y 26 vuelta obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, producido el 7 de enero de 2019, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la propuesta presentada por la Dirección General de Tránsito a fs. 20, 21 y 22, dejando constancia que el caso queda enmarcado en la competencia del Departamento Ejecutivo conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Pónese en vigencia las siguientes modificaciones de circulación del tránsito vehicular en las calles de la ciudad de El Talar, que seguidamente se detallan, quedando en consecuencia modificados los Decretos 1725/13, 1078/14 y 1141/18:

1. Doble sentido en Venezuela, desde Belgrano a Colectora Este Panamericana.
2. Doble sentido en C. Voena, desde Chile hasta Uruguay.
3. Mano única en C. Voena, desde Perú hasta Francia.
4. Mano única en Kennedy, desde Defensa hasta Reconquista.
5. Doble sentido en Fray L. Beltrán, desde Defensa hasta Av. H. Yrigoyen.
6. Doble sentido en Uruguay, desde Belgrano hasta Av. H. Yrigoyen.
7. Doble sentido en Uruguay, desde Av. H. Yrigoyen hasta Rodríguez Peña.
8. Mano única en Paraguay, desde Defensa hasta Av. H. Yrigoyen.
9. Doble sentido en Paraguay, desde Av. H. Yrigoyen hasta Belgrano y continuando.
10. Doble sentido en Monteagudo, en toda su extensión.
11. Doble mano en Francia desde Av. H. Yrigoyen hasta Belgrano.
12. Mano única en Francia desde Av. H. Yrigoyen hasta Defensa.
13. Mano única en Las Heras, desde Paul Groussac, hasta Uruguay.
14. Doble sentido en Las Heras, desde Perú hasta Francia.
15. Mano única Pasteur desde Av. H Yrigoyen hasta Gral. Güemes.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase con carácter de anexo del presente, copia digitalizada de fs. 21 y 22 del expediente 4112-10605/13, con detalle gráfico de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos las instalaciones de las señales correspondientes a las modificaciones de tránsito dispuestas precedentemente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarías de Protección Ciudadana y de Obras y Servicios Públicos.

D3463-4
B810

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 90/19

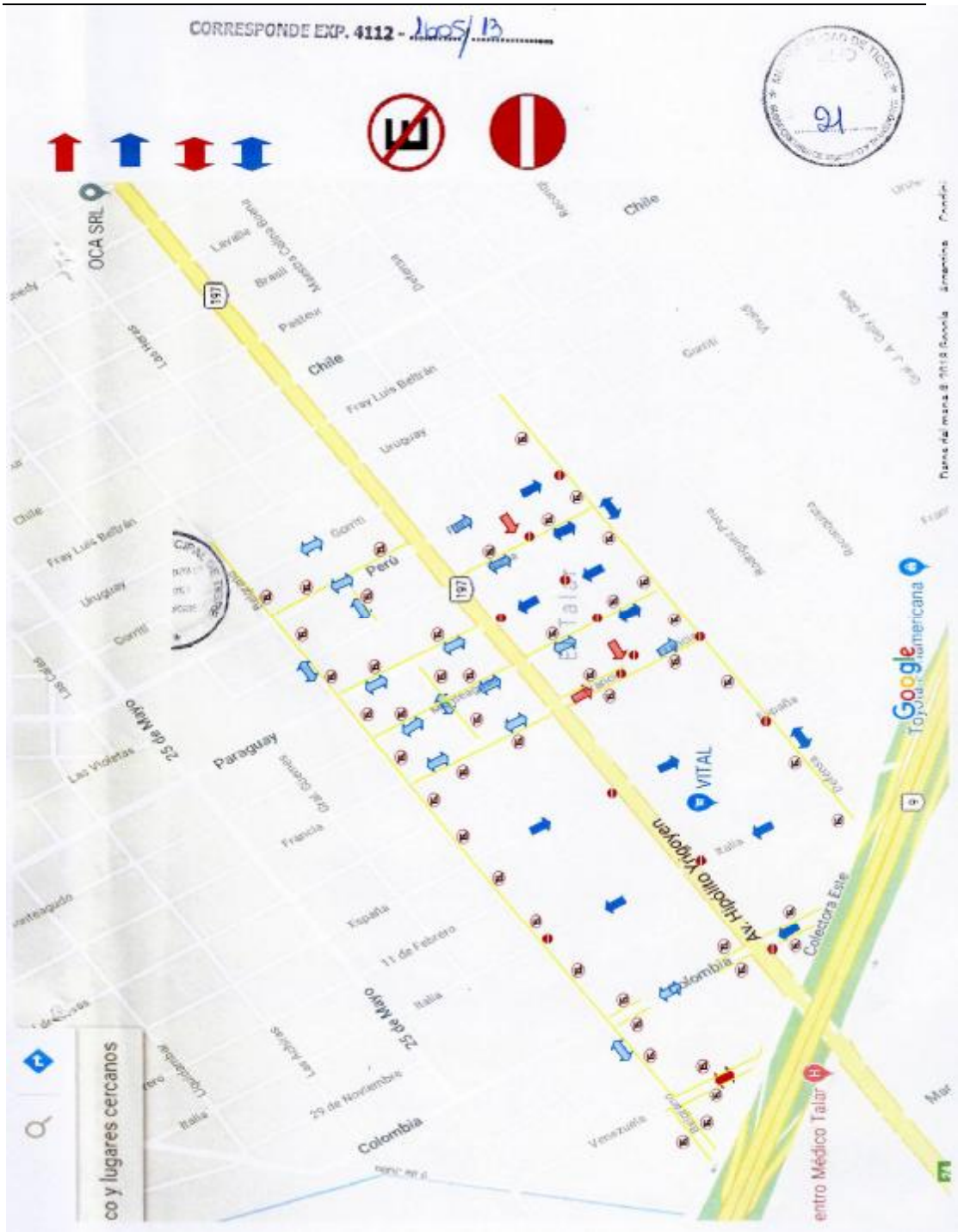
CORRESPONDE EXP. 4112 - 2605/13
21
OCA SRL
Chile
Perú
Paraguay
Colombia
Av. Hipólito Yrigoyen
VITAL
Colectora Este
25 de Mayo
Google
co y lugares cercanos

CORRESPONDE EXP. 4112 - 1605/13
22
Av. Hipólito Yrigoyen
Groussac
OCA SRL
El Talar
Combate de San Lorenzo
Maipú
Bolivia
Reconquista
Rodriguez Peña
Ecuador
Cuba
Canadá
Mexico
Lavalle
Chile
O'Higgins
John F. Kennedy
Las Heras
Defensa
Luis Beltrán
Uruguay
Pasteur
Fray Luis Beltrán
Gorriti
Perú
Suiza
Monteagudo
Francia
Liquidambar
Los Ceibos
25 de Mayo
Google
Datos del mapa © 2018 Google Argentina Condiciones Enviar comentari

TIGRE
MUNICIPIO

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
FOLIO
26

Corresponde a Expediente Nº 4112_10605/13

A la Secretaría de Gobierno

Vienen a esta Dirección Gral. de Asesoría Letrada las presentes actuaciones a fin de emitir opinión sobre la modificación de la señalización y sentido de circulación vehícular en la localidad de El Talar propuesta a fs. 20 por la Dirección Gral. de Tránsito.

Que luego de realizar un relevamiento en la zona, entre el sector comprendido por la calle Paul Groussac, entre las calles Rodriguez Peña y Belgrano hasta Colectora Este Panamericana, la Dirección Gral. de Tránsito propuso con fecha 5 de diciembre de 2018 (ver fs. 20), reordenar nuevamente la circulación vehicular, la nomenclatura y la cartelera actualmente vigente, lo cual implicaría la modificación del Decreto N°1078/14 conforme proyecto detallado a fs. 20/22.

En primer término, y tal como lo ha dictaminado esta también en supuestos similares como el que aquí se plantea, el caso quedaría comprendido dentro de las previsiones contempladas en el dictamen de la Asesoría Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puesto en vigencia por Decreto N°5247/89, que asigna para estas cuestiones competencia al Departamento Ejecutivo.

Ahora bien, en el caso particular, la Dirección propone a fs. 20 la modificación del sentido de circulación del tránsito vehicular regulado por Decreto N°1725/13 (ver fs. 4/6) y, luego, modificado parcialmente por Decreto N° 1078/14 (ver fs. 9/11), considerando adecuado dicho cambio a fin de agilizar y mejorar la circulación vehicular de la localidad de El Talar, lo cual encuadraría en los fundamentos contemplados en la Ley Orgánica en su art. 27 inc. 18. (L.O.M.) donde se estipula que es competencia del Honorable Concejo Deliberante reglar, entre otras cuestiones, las relativas a la circulación y estacionamiento, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad.

Sentado ello, y en lo que respecta a la aplicación del Decreto N°5247/89 propiamente dicha, corresponde señalar que si bien la

materia sobre la cual debe reglamentarse en el caso corresponde a las cuestiones de competencia del Honorable Concejo Deliberante de este Municipio –ello conforme lo dispuesto en el Art. 27 inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades precedentemente señalado- no es menos cierto que ante la consulta realizada por esta Municipalidad sobre temas claramente similares, la Asesoría General de Gobierno resolvió expresamente: ***"...podrá el Departamento Ejecutivo resolver aquellas cuestiones menores como correr postes de paradas de transportes, colocar carteles de prevención e información, reubicar o instalar semáforos, fijar sentidos de circulación y disponer otras cuestiones de similar importancia orientadas a asegurar un circulación continua y rápida de vehículos, proporcionar estacionamiento satisfactorio y velar por la seguridad de los transeúntes...".***

Que esta Municipalidad incorporó el dictamen ut supra referenciado a las normas municipales mediante el dictado del Decreto 5247/89, cuya copia se agrega al presente.

Así, es opinión de esta Dirección General de Asesoría Letrada que, la cuestión traída a dictamen se encuadraría dentro de las previsiones contenidas en el Decreto 5247/89, por lo que podría ser resuelta por el Ejecutivo Municipal.

Finalmente, y sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se advierte que el Proyecto cuya implementación se pretende no se encuentra suscripto por el Secretario del Área.

A su consideración.

Dirección Gral. de Asesoría Letrada, 07 de enero de 2019.

DGAL
MVG
070119

Dra. BEATRIZ BUSTOS
DIRECTORA GENERAL
ASESORIA LETRADA

RESOLUCIÓN Nº 280/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-01-2019	Res 280	Nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3652/18, Tasa de Servicios Municipales, a partir de la cuota 3° del ejercicio 2019.	T16

INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

TIGRE, 31 de enero de 2019.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3651/18 y 3652/18 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2019); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 98 de la Ordenanza 3652/18 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos en personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos diferenciales según las distintas zonas tarifarias, pero que en su mayoría no superen el nueve por ciento (9 %) sobre los valores fijados por la Ordenanza Impositiva.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a "Valor Tierra", "Valor de la Construcción", "Valor Metro de Frente" y "tasas mínimas mensuales", de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 3ª cuota del ejercicio 2019.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2229/18.

Por ello, el Secretario General y de Economía;

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Fíjense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3652/18, aplicable a partir de la cuota 3ª del ejercicio 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO II – CUADRO DE VALORES

1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES

ZONA TARIFARIA	Mínimo Mensual	Valor por m2 de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N	$ 5,123.00	$ 28.50	$ 629.00
A	$ 791.00	$ 25.30	$ 790.00
B	$ 614.00	$ 24.20	$ 506.00
C	$ 411.00	$ 22.90	$ 299.00
D	$ 284.00	$ 22.80	$ 197.00
E	$ 262.00	$ 22.20	$ 142.00
O 1	$ 2,235.00	$ 33.80	$ 2,213.00
O 2	$ 1,347.00	$ 25.90	$ 1,156.00
O 3	$ 998.00	$ 25.30	$ 995.00
I	$ 5,151.00	$ 24.95	$ 409.00

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

R	$ 253.00	$ 25.30	$ 790.00
S	$ 5,532.00	$ 31.60	$ 585.00
T	$ 6,322.00	$ 31.60	$ 585.00
U	$ 6,322.00	$ 31.60	$ 585.00
X	$ 327.00	$ 3.95	$ 197.00
Y	$ 214.00	$ 3.60	$ 134.00
Z	$ 120.00	$ 3.40	$ 79.70

2) CUADRO DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA VALUACION,

CATEGORIA I: VIVIENDA PARTICULAR

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 500 m2	$18,964.00	$15,170.00	$14,222.00	$12,326.00	$6,636.00
Entre 240 y 500 m2.	$13,274.00	$10,618.00	$9,954.00	$8,628.00	$4,644.00
Entre 180 y 240 m2	$8,533.00	$6,826.00	$6,399.00	$5,546.00	$2,985.00
Entre 80 y 179 m2	$7,679.00	$6,143.00	$5,758.00	$4,991.00	$2,687.00
Menor de 80 m2	$5,120.00	$4,095.00	$3,839.00	$3,328.00	$1,791.00

CATEGORIA II : ACTIVIDADES COMERCIALES y/o PROFESIONALES

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	$12,168.00	$10,951.00	$10,342.00	$8,518.00	$7,908.00
Entre 181 y 4500 m2.	$10,342.00	$9,308.00	$8,790.00	$7,239.00	$6,722.00
Entre 101 y 180 m2	$7,118.00	$6,406.00	$6,050.00	$4,982.00	$4,626.00
Entre 20 y 100 m2	$5,475.00	$4,927.00	$4,653.00	$3,832.00	$3,558.00
Menor de 20 m2	$4,380.00	$3,941.00	$3,722.00	$3,065.00	$2,846.00

CATEGORIA IV a] INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	$13,275.00	$11,947.00	$11,283.00	$9,292.00	$8,628.00
Entre 900 y 4500 m2.	$11,283.00	$10,154.00	$9,590.00	$7,897.00	$7,334.00
Entre 300 y 900 m2	$7,765.00	$6,988.00	$6,600.00	$5,435.00	$5,047.00
Entre 100 y 300 m2	$5,973.00	$5,376.00	$5,077.00	$4,181.00	$3,882.00
Menor de 100 m2	$4,778.00	$4,300.00	$4,061.00	$3,344.00	$3,105.00

CATEGORIA IV b] INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	$12,168.00	$10,951.00	$10,342.00	$8,518.00	$7,908.00
Entre 900 y 4500 m2.	$10,342.00	$9,308.00	$8,790.00	$7,239.00	$6,722.00
Entre 300 y 900 m2	$7,908.00	$7,117.00	$6,721.00	$5,535.00	$5,139.00
Entre 100 y 300 m2	$6,083.00	$5,474.00	$5,170.00	$4,257.00	$3,953.00
Menor de 100 m2	$4,867.00	$4,380.00	$4,136.00	$3,406.00	$3,163.00

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CATEGORÍA V : MULTIFAMILIARES - EDIF EN ALTURA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 100 m2	$12,325.00	$11,092.00	$10,475.00	$8,627.00	$4,929.00
Entre 80 y 100 m2.	$10,475.00	$9,428.00	$8,903.00	$7,333.00	$4,190.00
Entre 60 y 80 m2	$8,011.00	$7,209.00	$6,808.00	$5,607.00	$3,203.00
Entre 40 y 60 m2	$6,778.00	$6,100.00	$5,761.00	$4,744.00	$2,711.00
Menor de 40 m2	$4,929.00	$4,435.00	$4,189.00	$3,450.00	$1,970.00

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Dése amplia difusión, Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, Cúmplase por la Dirección General, de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaría de la Secretaría General y de Economía.-

SPyF
AGM
FL
R0319

Cdor. Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía

RESOLUCIÓN Nº 280 .-

RESOLUCIÓN Nº 281/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-01-2019	Res 281	Fija un incremento de hasta el nueve por ciento (9%) sobre los valores determinados por la Ordenanza Impositiva 3652/18, para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la tercer cuota del corriente año.	T16

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 31 de enero de 2019. .-

VISTO:

Las Ordenanzas 3651/18 y 3652/18, (Ordenanzas Fiscal e Impositiva respectivamente para el ejercicio fiscal 2019), y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipuladas en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos tributarios, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente incrementar en hasta un 9% (nueve por ciento) la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios correspondientes a los tributos que se liquidan sobre personal y superficie según lo determinado por los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Impositiva 3652/18.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 3652/18, hasta el presente, se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar un aumento en la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 3652/18 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar aumentos directos de hasta el veinticinco por ciento (25%), o distintos a dicho porcentaje cuando se verificaren las modalidades establecidas en sus incisos a) y b).-

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 3° cuota del ejercicio 2019.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2355/17.

Por ello, el Secretario General y de Economía;

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Fijase un incremento de hasta el nueve por ciento (9 %) sobre los valores determinados por la Ordenanza Impositiva 3652/18, para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la tercer cuota del corriente año.

ARTICULO 2.- Incorpórese como anexo del presente, copia del Capítulo V del Título I Articulo 22 de la Ordenanza 3652/18, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas.

INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

ANEXO I
CAPITULO V - TASA POR VERIFICACION DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y EMPRESAS PRESTADORAS DE OBRAS Y/O SERVICIOS

ARTÍCULO 22: Determínese el valor por titular, dependiente y/o mínimo, para la determinación de la Tasa previsto en el presente Capítulo:

A) TASA POR PERSONAL: Establécese por persona y dependiente la siguiente tasa mensual:

ESCALA	Valor mensual
Por cada titular sin dependiente	$ 315.00
De un a diez (1 a 10) dependientes por c/u	$ 201.00
De once a veinte (11 a 20) dependientes por c/u	$ 242.00
De veintiuno a cincuenta (21 a 50) dependientes por c/u	$ 320.00
De cincuenta y un a cien (51 a 100) por c/u	$ 401.00
De ciento un a mil (101 a 1000) por c/u	$ 462.00
De mil un (1001) en adelante por c/u	$ 502.00

B) MÍNIMOS MENSUALES

B.1) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS Y SERVICIOS MINORISTAS

Categoria Comercio y Servicios	SUPERFICIE		
	Hasta 30 m2	De 31 a 60 m2	Mayor a 61 m2
1	$ 710.00	$ 835.00	$ 1,055.00
2	$ 1,420.00	$ 1,657.00	$ 2,050.00
3	$ 1,735.00	$ 2,130.00	$ 2,445.00
4	$ 2,365.00	$ 2,835.00	$ 3,555.00
5	$ 3,155.00	$ 3,785.00	$ 4,578.00
6	$ 5,210.00	$ 6,310.00	$ 8,040.00
7	$ 9,300.00	$ 11,660.00	$ 15,780.00
8	$ 60,900.00	$ 103,030.00	$ 133,500.00

B.2) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS MAYORISTAS O MINORISTA DE GRAN VOLUMEN.

Código	Descripción	Monto Mínimo
11	Mayoristas y/o Distribuidores	$ 7,715.00
12	Minimercados o agrupamientos económicos	$ 26,030.00
13	Supermercados	$ 156,520.00
14	Hipermercados o Autoservicios Mayoristas	$ 231,950.00

INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

B.3) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA INDUSTRIAS.

Código	Descripción	Monto Mínimo
21	Micro emprendimientos	$ 5,040.00
22	Medianas industrias	$ 8,040.00
23	Grandes industrias	$ 64,690.00
24	Empresas dedicadas a tratamiento de residuos patológicos	$ 181,700.00

B.4) MÍNIMOS MENSUALES PARA DEPOSITOS Y LOGISTICAS.

Las actividades de depósito, almacenamiento, locación de espacios y logisticas deberán tributar con un mínimo de los siguientes valores:

DEPOSITOS:

Código	Descripción	Monto Mínimo
31	Depósitos de mercadería propia y en general	$ 7,725.00
32	Depósitos fiscales	$ 77,280.00

LOGISTICAS:

Superficie afectada en m2		Mínimo
Desde	Hasta	
-	3.000	$ 23,650.00
3.001	7.000	$ 51,990.00
7.001	10.000	$ 78,040.00
10.001	en adelante	$ 100,980.00

B.5) MÍNIMOS ESPECIALES: Establécese que el cálculo del mínimo por las actividades descriptas a continuación, deben ser calculadas en función a las siguientes unidades de medida descriptas:

Código	Descripción de actividad	Unidad de medida	Monto
41	Confiterías bailables, café concert, canto–bar y establecimientos análogos	Por mes	$ 47,330.00
42	Guarderías náuticas por unidad de carro y/o amarra, por mes	Con motor	$ 38.00
		Sin motor	$ 14.00
		Amarra	$ 77.00
		Unidad a nombre de terceros	$ 205.00

INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

43	Juegos manuales mecánicos, electromecánicos o similares, destinados a entretenimiento, ya resulten responsables de la explotación entidades comerciales o de bien público	Por máquina	$ 520.00
44	Canchas de tenis, futbol 5, paddle y similares	Por cancha	$ 425.00
45	Hoteles de alojamiento transitorio y albergues por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada,	Por habitación	$ 1,900.00
46	Por billar, pool, canchas de bolos o similares	Por mesa	$ 520.00
47	Remises y Servicios de autos particulares	Por vehículo	$ 630.00
48	Empresa de telecomunicaciones (excluidas de telefonía celular) y/o de servicios públicos y/u otros usos no especificados por la utilización de antenas y/o mástiles instalados para dicho fin.	Por antena	$ 1,340.00
		Por mástil	$ 4,495.00
49	Canchas de Golf	Por cada 9 hoyos	$ 8,045.00
50	Empresas de servicios públicos, incluido la televisión por antena o cable. Posean o no oficina en el distrito	Por abonado y/o usuario	$ 7.20
51	Campos de Deportes de estab. Educativos	Por unidad	$ 7,650.00
52	Estaciones de servicio	Adicional mínimo por surtidor, más de 3	$ 1,345.00
53	Canchas de futbol	Por Cancha	$ 804.00
54	Transporte de sustancias alimenticias	Por vehículo	$ 630.00
55	Empresas de transporte turístico fluvial o de pasajeros	Por lancha	$ 2,050.00

C) TASA POR SUPERFICIE: Fijase el valor establecido en el artículo 157 de la Ordenanza Fiscal, por metro cuadrado de superficie afectada a la actividad, (en exceso a novecientos metros cuadrados) por mes o fracción según el siguiente detalle:

INDUSTRIAS

		Valor por m2
1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	$ 5.20
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 130.000 m2	$ 5.66
3	Por cada m2 superior a los 130.001 m2	$ 4.66

COMERCIOS Y SERVICIOS

1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	$ 5.54
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 1.000.000 m2	$ 6.10
3	Superficie afectada superior a 1.000.001 m2	$ 0.63

INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

LOGISTICAS, DEPOSITO O ALMACENAMIENTO

1	Superficie afectada inferior o igual a 10.000 m2	$ 5.20
2	Superficie afectada superior a 10.001 m2 y hasta 20.000 m2	$ 6.32
3	Por cada m2 superior a los 20.001 m2	$ 6.80

SPyFT
AGM
010219
R0309

Cdor. Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía

RESOLUCIÓN Nº 281 .-

ÍNDICE DE RESOLUCIONES DICIEMBRE 2018 N° 3527 a N° 3764			
N°	**FECHA**	**DETALLE**	**EXPEDIENTE**
3527	03/12/18	Modificacion presupuestaria	
3528	03/12/18	Via pública	6619/18
3529	04/12/18	Habilitaciones.	10306/18
3530	04/12/18	Recursos humanos.	
3531	04/12/18	Recursos humanos.	
3532	04/12/18	Recursos humanos.	
3533	04/12/18	Recursos humanos.	
3534	04/12/18	Recursos humanos.	
3535	04/12/18	Recursos humanos.	
3536	04/12/18	Recursos humanos.	
3537	04/12/18	Recursos humanos.	
3538	04/12/18	Recursos humanos.	
3539	05/12/18	Habilitaciones.	5942/03
3540	05/12/18	Habilitaciones.	32843/07
3541	05/12/18	Habilitaciones.	10546/18
3542	05/12/18	Habilitaciones.	34641/15
3543	05/12/18	Habilitaciones.	20378/14
3544	05/12/18	Habilitaciones.	25985/02
3545	05/12/18	Reconoce como entidad de bien publico	13448/18
3546	05/12/18	Reconoce como entidad de bien publico	13246/18
3547	05/12/18	Reconoce como entidad de bien publico	9188/18
3548	06/12/18	Autotransporte de escolares	2189/18

ÍNDICE DE RESOLUCIONES DICIEMBRE 2018
N° 3527 a N° 3764

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
3549	06/12/18	Autotransporte de escolares	12673/95
3550	06/12/18	Autotransporte de	47018/12
3551	06/12/18	Autotransporte de escolares	34147/11
3552	06/12/18	Autotransporte de escolares	12799/14
3553	06/12/18	Autotransporte de escolares	21076/10
3554	06/12/18	Recursos humanos.	
3555	06/12/18	Recursos humanos.	
3556	06/12/18	Recursos humanos.	
3557	06/12/18	Habilitaciones.	13156/18
3558	06/12/18	Habilitaciones.	4468/08
3559	07/12/18	Habilitaciones.	21193/14
3560	07/12/18	Habilitaciones.	22002/14
3561	10/12/18	Habilitaciones.	10655/18
3562	10/12/18	Habilitaciones.	22713/92
3563	10/12/18	Habilitaciones.	11778/18
3564	11/12/18	Contrato	12432/18
3565	11/12/18	Habilitaciones.	12458/18
3566	11/12/18	Habilitaciones.	11976/18
3567	11/12/18	Habilitaciones.	13033/18
3568	11/12/18	Habilitaciones.	11579/18
3569	11/12/18	Habilitaciones.	10807/18
3570	11/12/18	Habilitaciones.	9835/09
3571	11/12/18	Habilitaciones.	18800/14
3572	11/12/18	Habilitaciones.	11775/18
3573	11/12/18	Habilitaciones.	12015/18
3574	11/12/18	Habilitaciones.	11855/18
3575	11/12/18	Habilitaciones.	11905/18
3576	11/12/18	Habilitaciones.	54083/12
3577	11/12/18	Habilitaciones.	11913/18
3578	11/12/18	Habilitaciones.	11922/18
3579	11/12/18	Habilitaciones.	16339/14
3580	11/12/18	Habilitaciones.	12286/18
3581	11/12/18	Habilitaciones.	65492/17
3582	11/12/18	Habilitaciones.	64825/17
3583	11/12/18	Reconoce como entidad de bien publico	13446/18
-	11/12/18	Reconoce como entidad de bien publico	13449/18
3585	11/12/18	Reconoce como entidad de bien publico	12041/18
3586	11/12/18	Habilitaciones.	12770/18
3587	11/12/18	Habilitaciones.	12825/18
3588	11/12/18	Habilitaciones.	20693/14
3589	11/12/18	Habilitaciones.	8286/18
3590	11/12/18	Habilitaciones.	7988/18
3591	11/12/18	Habilitaciones.	11279/95
3592	11/12/18	Habilitaciones.	12854/18
3593	11/12/18	Habilitaciones.	12849/18
3594	11/12/18	Habilitaciones.	10780/18
3595	11/12/18	Habilitaciones.	12649/18
3596	11/12/18	Habilitaciones.	12054/18
3597	11/12/18	Habilitaciones.	33112/15
3598	11/12/18	Habilitaciones.	12904/18
3599	11/12/18	Habilitaciones.	7800/08
3600	11/12/18	Habilitaciones.	20490/10
3601	11/12/18	Habilitaciones.	8382/13
3602	11/12/18	Habilitaciones.	46282/16
3603	11/12/18	Tasas.	12172/18
3604	11/12/18	Habilitaciones.	47879/16
3605	11/12/18	Habilitaciones.	6419/18
3606	11/12/18	Tasas.	02/18
3607	11/12/18	Tasas.	64256/17
3608	12/12/18	Resolución HCD 56/18	301/16
3609	12/12/18	Decreto HCD 253/18-	HCD319/18
3610	12/12/18	Decreto HCD 250/18	280/18
3611	12/12/18	Resolución HCD 55/18	HCD 240/18
3612	12/12/18	Resolución HCD 52/18	HCD 261/18
3613	12/12/18	Resolución hcd nº53/18,	Hcd 262/18
3614	12/12/18	Registra contrato.	5001/18
3615	12/12/18	Resolución HCD 58/18-	HCD 129/18
3616	12/12/18	Resolución HCD 57/18-	238/18 239/18
3617	12/12/18	Decreto HCD 254/18-	9674/18
3618	12/12/18	Resolución HCD 51/18-	28/18
3619	12/12/18	Resolución HCD 54/18-	
3620	13/12/18	extracción de arbol	13898/18
3621	13/12/18	Reconoce como entidad de bien publico	9186/18
3622	14/12/18	Recursos humanos.	
3623	14/12/18	Recursos humanos.	

ÍNDICE DE RESOLUCIONES DICIEMBRE 2018
N° 3527 a N° 3764

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
3624	14/12/18	Recursos humanos.	
3625	14/12/18	Recursos humanos.	
3626	14/12/18	Recursos humanos.	
3627	14/12/18	Recursos humanos.	
3628	14/12/18	Recursos humanos.	
3629	14/12/18	Recursos humanos.	
3630	14/12/18	Recursos humanos.	
3631	14/12/18	Recursos humanos.	
3632	14/12/18	Recursos humanos.	
3633	14/12/18	Recursos humanos.	
3634	14/12/18	Recursos humanos.	
3635	14/12/18	Recursos humanos.	
3636	14/12/18	Registrase Decreto del HCD 258/18-	HCD 187/18
3637	14/12/18	Convenio	11710/18
3638	17/12/18	Habilitaciones.	36529/16
3639	17/12/18	Habilitaciones.	55556/12
3640	17/12/18	Habilitaciones.	30817/06
3641	17/12/18	Habilitaciones.	7978/09
3642	17/12/18	Habilitaciones.	64509/17
3643	17/12/18	Habilitaciones.	13098/18
3644	17/12/18	Habilitaciones.	27212/92
3645	17/12/18	Habilitaciones.	8444/18
3646	17/12/18	Habilitaciones.	12153/18
3647	17/12/18	Habilitaciones.	39209/16
3648	17/12/18	Habilitaciones.	6784/08
3649	17/12/18	Habilitaciones.	17496/05
3650	17/12/18	Habilitaciones.	15664/09
3651	17/12/18	Habilitaciones.	38931/11
3652	18/12/18	Tasas.	
3653	18/12/18	Número no utilizado	
3654	18/12/18	Registra Convenio marco	10887/18
3655	18/12/18	Contrato	57613/17
3656	18/12/18	Habilitaciones.	22027/17
3657	18/12/18	Habilitaciones.	30742/06
3658	18/12/18	Habilitaciones.	47915/16
3659	18/12/18	Habilitaciones.	47705/16
3660	18/12/18	Habilitaciones.	12659/18
3661	18/12/18	Habilitaciones.	12656/18
3662	18/12/18	Habilitaciones.	10867/18
3663	18/12/18	Habilitaciones.	13091/18
3664	18/12/18	Habilitaciones.	12560/18
3665	18/12/18	Habilitaciones.	7952/18
3666	18/12/18	Habilitaciones.	39875/16
3667	18/12/18	Habilitaciones.	12120/18
3668	18/12/18	Habilitaciones.	12027/18
3669	18/12/18	Habilitaciones.	13373/18
3670	18/12/18	Habilitaciones.	12081/18
3671	18/12/18	Habilitaciones.	12501/18
3672	18/12/18	Habilitaciones.	13550/18
3673	18/12/18	Habilitaciones.	13310/18
3674	18/12/18	Habilitaciones.	13147/18
3675	18/12/18	Habilitaciones.	13429/18
3676	18/12/18	Habilitaciones.	9316/18
3677	18/12/18	Habilitaciones.	13083/18
3678	18/12/18	Habilitaciones.	12288/18
3679	18/12/18	Habilitaciones.	10522/09
3680	18/12/18	Habilitaciones.	8513/94
3681	18/12/18	Habilitaciones.	13573/18
3682	18/12/18	Habilitaciones.	22714/14
3683	18/12/18	Habilitaciones.	12149/18
3684	18/12/18	Habilitaciones.	11982/18
3685	18/12/18	Habilitaciones.	13431/18
3686	18/12/18	Habilitaciones.	11994/18
3687	18/12/18	Habilitaciones.	5070/18
3688	18/12/18	Habilitaciones.	7917/04
3689	18/12/18	Habilitaciones.	13062/00
3690	18/12/18	Habilitaciones.	8847/18
3691	18/12/18	Habilitaciones.	49585/16
3692	18/12/18	Habilitaciones.	22667/05
3693	18/12/18	Habilitaciones.	7921/18
3694	18/12/18	Habilitaciones.	8368/18
3695	18/12/18	Habilitaciones.	54594/17
3696	18/12/18	Habilitaciones.	10582/18
3697	18/12/18	Habilitaciones.	10547/18
3698	18/12/18	Habilitaciones.	11761/18

ÍNDICE DE RESOLUCIONES DICIEMBRE 2018
N° 3527 a N° 3764

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
3699	18/12/18	Habilitaciones.	12349/18
3700	18/12/18	Habilitaciones.	12347/18
3701	18/12/18	Habilitaciones.	11988/04
3702	18/12/18	Habilitaciones.	24703/10
3703	18/12/18	Habilitaciones.	490/08
3704	18/12/18	Habilitaciones.	14134/00
3705	18/12/18	Habilitaciones.	12125/18
3706	18/12/18	Habilitaciones.	13141/18
3707	18/12/18	Habilitaciones.	5437/18
3708	18/12/18	Habilitaciones.	12171/18
3709	18/12/18	Habilitaciones.	12029/18
3710	19/12/18	Habilitaciones.	12831/18
3711	19/12/18	Habilitaciones.	6698/08
3712	19/12/18	Habilitaciones.	6417/08
3713	19/12/18	Habilitaciones.	2601/93
3714	19/12/18	Habilitaciones.	12077/18
3715	19/12/18	Habilitaciones.	55529/12
3716	19/12/18	Habilitaciones.	13941/14
3717	19/12/18	Vía publica.	11995/18
3718	19/12/18	Habilitaciones.	12080/18
3719	19/12/18	Habilitaciones.	12030/18
3720	19/12/18	Habilitaciones.	12155/18
3721	19/12/18	Habilitaciones.	12568/18
3722	19/12/18	Habilitaciones.	14387/09
3723	19/12/18	Habilitaciones.	17464/09
3724	19/12/18	Habilitaciones.	5449/03
3725	19/12/18	Habilitaciones.	12590/18
3726	19/12/18	Habilitaciones.	12591/18
3727	19/12/18	Habilitaciones.	8656/18
3728	19/12/18	Habilitaciones.	47376/16
3729	19/12/18	Habilitaciones.	12367/18
3730	20/12/18	Reconoce como entidad de bien publico	52353/17
3731	20/12/18	Reconoce como entidad de bien publico	12038/18
3732	20/12/18	Vía publica.	9739/18
3733	20/12/18	Cementerio.	13705/18
3734	20/12/18	Cementerio.	13636/18
3735	20/12/18	Vía publica.	6819/18
3736	21/12/18	Recursos humanos.	21785/14
3737	21/12/18	Convenio de colaboracion	
3738	21/12/18	Recursos humanos.	
3739	21/12/18	Modificacion presupuestaria	
3740	21/12/18	Recursos humanos.	25702/06
3741	21/12/18	Recursos humanos.	
3742	26/12/18	Registra contrato	3859/18
3743	27/12/18	Tasas.	11457/18
3744	27/12/18	Tasas.	8423/18
3745	27/12/18	Tasas.	8506/18
3746	27/12/18	Tasas.	4795/18
3747	27/12/18	Tasas.	5692/18
3748	27/12/18	Tasas.	5560/18
3749	27/12/18	Tasas.	4268/18
3750	27/12/18	Tasas.	7320/18
3751	27/12/18	Tasas.	11854/18
3752	27/12/18	Tasas.	13093/18
3753	27/12/18	Tasas.	8441/18
3754	27/12/18	Tasas.	12005/18
3755	27/12/18	Tasas.	9144/18
3756	27/12/18	Tasas.	13282/18
3757	27/12/18	Prescripciones 2018	059/18
3758	28/12/189		

ÍNDICE DE DECRETOS NOVIEMBRE 2018
N° 1822 a N° 2008

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1823	02/11/18	Llama a Lic. Publica 45/18	5897/18
1824	05/11/18	servicios adicionales	34683/15
1825	06/11/18	Llama a Lic. Privada 162/18	7757/18
1826	06/11/18	Llama a Lic. Privada 200/18	10532/18
1827	07/11/18	Llama Lic. Privada 232/18	12710/18

ÍNDICE DE DECRETOS NOVIEMBRE 2018
N° 1822 a N° 2008

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1828	07/11/18	Llama Lic. Publica 50/18	11610/18
1829	08/11/18	Llamado Lic. Privada 215/18-	11899/18
1830	08/11/18	Llama a Lic. Privada 195/18	6661/18
1831	08/11/18	Subsidio	10405/18
1832	08/11/18	Contratase Coop.	10070/18
1833	08/11/18	Llama a Lic. Privada 147/18	5737/18
1834	08/11/18	Llama a Lic. Privada 204/18	9919/18
1835	08/11/18	Adj. La Lic. Privada 185/18	5828/18
1836	08/11/18	Declarase de interés social	49327/16
1837	08/11/18	Declarase de interés social	57658/17
1838	08/11/18	posesión	55029/17
1839	08/11/18	Adj. La Lic. Privada 158/18	6386/18
1840	08/11/18	Adj. La Lic. Privada 143/18	6896/18
1841	08/11/18	Adj. La Lic. Publica 37/18	9711/18
1842	12/11/18	Llama a Lic. Privada 201/18	10825/18
1843	12/11/18	Llama a Lic. Publica 44/18	10504/18
1844	12/11/18	estacionamiento para vehículode persona discapacitada	9666/18
1845	12/11/18	estacionamiento para vehículo de persona discapacitada	
1846	12/11/18	Recursos humanos.	
1847	12/11/18	Recursos humanos.	
1848	12/11/18	Llama Lic. Privada 212	
1849	12/11/18	Recursos humanos.	
1850	12/11/18	Recursos humanos.	
1851	12/11/18	Subsidio	11022/18
1852	12/11/18	Recursos humanos.	
1853	12/11/18	Llama a Lic. Privada 205/18	11765/18
1854	12/11/18	Recursos humanos.	
1855	12/11/18	Recursos humanos.	
1856	12/11/18	Recursos humanos.	
1857	12/11/18	Recursos humanos.	
1858	12/11/18	Recursos humanos.	
1859	12/11/18	Recursos humanos.	
1860	12/11/18	Recursos humanos.	
1861	12/11/18	Recursos humanos.	
1862	12/11/18	Recursos humanos.	
1863	12/11/18	Recursos humanos.	
1864	12/11/18	Recursos humanos.	
1865	12/11/18	Recursos humanos.	
1866	12/11/18	Recursos humanos.	
1867	12/11/18	Recursos humanos.	
1868	12/11/18	Recursos humanos.	
1869	12/11/18	Recursos humanos.	
1870	12/11/18	Recursos humanos.	
1871	12/11/18	Recursos humanos.	
1872	12/11/18	Recursos humanos.	
1873	12/11/18	Recursos humanos.	
1874	12/11/18	Recursos humanos.	
1875	12/11/18	Recursos humanos.	
1876	12/11/18	Recursos humanos.	
1877	12/11/18	Recursos humanos.	
1878	12/11/18	Recursos humanos.	
1879	12/11/18	Recursos humanos.	
1880	12/11/18	Recursos humanos.	
1881	12/11/18	Recursos humanos.	
1882	12/11/18	Recursos humanos.	
1883	12/11/18	Feria Administrativa	
1884	12/11/18	Recursos humanos.	
1885	12/11/18	Recursos humanos.	
1886	12/11/18	Recursos humanos.	
1887	13/11/18	Llama Lic. Priv. 221/18	12565/18
1888	14/11/18	Viaticos	13107/18
1889	14/11/18	Recursos humanos.	
1890	14/11/18	Evento	12686/18
1891	15/11/18	Llama Lic. Publica 46/18 –	9820/18
1892	15/11/18	Llama Lic. Publica 48/18	
1893	15/11/18	Llama Lic. Publica 49/18	
1894	15/11/18	Recursos humanos.	
1895	15/11/18	Recursos humanos.	
1896	20/11/18	Segundo llamado a licitación privada 190/18	9183/18
1897	20/11/2018	Recursos humanos.	
1898	20/11/2018	Evento	11197/18
1899	21/11/2018	Recursos humanos.	
1900	21/11/2018	Recursos humanos.	10926/18

ÍNDICE DE DECRETOS NOVIEMBRE 2018
N° 1822 a N° 2008

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1901	21/11/2018	Recursos humanos.	10925/18
1902	21/11/2018	Recursos humanos.	
1903	21/11/2018	Recursos humanos.	
1904	21/11/2018	Recursos humanos.	
1905	21/11/2018	Recursos humanos.	
1906	21/11/2018	Recursos humanos.	
1907	21/11/2018	Recursos humanos.	
1908	22/11/2018	Recursos humanos.	
1909	22/11/2018	Recursos humanos.	
1910	23/11/2018	llama a licitación privada 235/18	12296/18
1911	23/11/2018	Recursos humanos.	
1912	23/11/2018	Recursos humanos.	
1913	23/11/2018	Recursos humanos.	
1914	23/11/2018	Subsidios	4859/18
1915	23/11/2018	Llama a lic. publica 47/18	11009/18
1916	23/11/2018	Llama a lic.privada 222/18	11549
1917	23/11/2018	Relacionado con lic. publica nº 56/17	55523/17
1918	23/11/2018	Llama a lic.privada nº 24/18.	11550/18
1919	23/11/2018	mayores costos	20859/14
1920	23/11/2018	contratación	
1921	23/11/18	Recursos humanos.	
1922	23/11/18	Recursos humanos.	
1923	23/11/18	Recursos humanos.	
1924	23/11/18	Recursos humanos.	
1925	23/11/18	Recursos humanos.	
1926	23/11/18	Recursos humanos.	
1927	23/11/18	Recursos humanos.	
1928	23/11/18	Recursos humanos.	
1929	23/11/18	Recursos humanos.	
1930	23/11/18	Recursos humanos.	
1931	23/11/18	Recursos humanos.	
1932	23/11/18	Recursos humanos.	
1933	23/11/18	Recursos humanos.	
1934	23/11/18	Recursos humanos.	
1935	23/11/18	Recursos humanos.	
1936	23/11/18	Recursos humanos.	
1937	23/11/18	Recursos humanos.	
1938	23/11/18	Recursos humanos.	
1939	23/11/18	Recursos humanos.	
1940	23/11/18	Recursos humanos.	
1941	23/11/18	Recursos humanos.	
1942	23/11/18	Recursos humanos.	
1943	23/11/18	Recursos humanos.	
1944	23/11/18	Recursos humanos.	
1945	23/11/18	Recursos humanos.	
1946	23/11/2018	Llama a licitación privada 243/18	12821/18
1947	26/11/2018	Compra directa	12381/18
1948	26/11/2018	Subsidio.	10119/18
1949	26/11/2018	Estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada	11226/18
1950	26/11/2018	taxi	58872/17
1951	26/11/2018	Habilitaciones.	3769/18
1952	26/11/2018	Habilitaciones.	2740/18
1953	26/11/2018	Llama a lic. Privada 210/18.	10960/18
1954	26/11/2018	Llama a lic privada 206/18.	11509/18
1955	26/11/2018	Llama a lic privada 209/18	11097/18
1956	26/11/2018	Llama a lic privada 207/18	10959/18
1957	26/11/2018	Llama a lic privada 214/18	11834/18
1958	26/11/2018	Recursos humanos.	
1959	26/11/2018	ampliación de plazo	4445/18
1960	26/11/2018	taxi	59755/17
1961	26/11/2018	Puerto.	1500/88
1962	26/11/2018	taxi	40663/11
1963	26/11/2018	Puerto.	
1964	26/11/2018	Estacionamiento de vehículo para traslado de persona con discapacidad.	8670/18
1965	27/11/2018	Adjudicase la lic. Privada 180/18	9430/18
1966	27/11/2018	Adjudica lic Publica 9/18	65385/17
1967	27/11/2018	N° NO UTILIZADO	
1968	27/11/2018	Puerto.	1639/88
1969	27/11/2018	Adj. Lic. Publica 39/18	7967/18
1970	27/11/2018	Adj. Lic. Privada 179/18	6408/18
1971	27/11/2018	Adj. Lic. Publica 34/18	5899/18
1972	28/11/2018	Llama a lic. Privada 199/18	60751/17

ÍNDICE DE DECRETOS NOVIEMBRE 2018
N° 1822 a N° 2008

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1973	28/11/2018	Adj. La Lic. Privada 181/18	5559/18
1974	28/11/2018	fe de erratas, lic publica 25/18	5559/18
1975	28/11/2018	Subsidio	10127/18
1976	28/11/2018	ADj. La Lic. Privada 215/18	11899/18
1977	28/11/2018	Adj. Lic. Privada 192/18	2767/18
1978	28/11/2018	Llama a lic privada 223/18.	11838/18
1979	28/11/2018	Adj. El segundo llamado de la lic. Publica 20/18	54117/17
1980	28/11/2018	Recursos humanos.	
1981	28/11/2018	Recursos humanos.	
1982	28/11/2018	Recursos humanos.	
1983	28/11/2018	Llama a lic. Privada 217/18	11096/18
1984	28/11/2018	Adj. La lic. Publica 38/18	7966/18
1985	28/11/2018	Llama a lic privada 211/18	12157/18
1986	28/11/2018	Recursos humanos.	
1987	29/11/2018	Adj. El segundo llamado a lic. Publica 29/18.	7009/18
1988	29/11/2018	Recursos humanos.	
1989	29/11/2018	Llama a lic. Privada 238/18	13562/18
1990	29/11/2018	Adjudica privada 212/18	12742/18
1991	30/11/2018	Llama a lic publica 53/18.	10487/18
1992	30/11/2018	Evento	
1993	30/11/2018	Llama a lic privada 230/18	11831/18
1994	30/11/2018	subsidio	12749/18
1995	30/11/2018	Puerto.	9547/18
1996	30/11/2018	Ordenanza Ppreparatoria nº 1/18	8211/18
1997	30/11/2018	Adj a lic privada 139/18	6726/18
1998	30/11/2018	Adj. La lic privada 191/18	9353/18
1999	30/11/2018	Prespuesto	
2000	30/11/2018	subsidios	6306/18
2001	30/11/2018	Llama a lic privada 198/18	9354/18
2002	30/11/2018	Adj. La lic privada 168/18	8412/18
2003	30/11/2018	Adj. La lic publica 36/18	8806/18
2004	30/11/2018	Mayores costos	25010/15
2005	30/11/2018	Subsidio	12156/18
2006	30/11/2018	Subsidio	11915/18
2007	30/11/2018	Recursos humanos.	
2008	30/11/2018	Recursos humanos.	

DECRETO N° 1887	FECHA: 13/11/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012565/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 221/2018 para la "Adquisición de cajas navideñas con destino a la Subsecretaria de Promoción Social", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/10 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 1892	FECHA: 15/11/2018	EXPEDIENTE: 4112-0063375/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 48/2018 para la "Contratación del servicio de oftalmología en sus tres (3) niveles de atención - Subsecretaría de Política Sanitaria", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 31/43, cuyo costo es de pesos trece mil quinientos con 00/100 ($ 13.500,00).

DECRETO N° 1893	FECHA: 15/11/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011453/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 49/2018 para la "Contratación del servicio de lavandería para distintas dependencias de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 22/37, cuyo costo es de pesos nueve mil trescientos sesenta con 00/100 ($ 9.360,00).

DECRETO N° 1910	FECHA: 23/11/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012296/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada n° 235/18, según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 13/20 para el " "alquiler de árbol de navidad para distintas localidades del Partido de Tigre".

DECRETO N° 1989	FECHA: 29/11/2018	EXPEDIENTE: 0013562/2018

ARTÍCULO 1.- L1ámase a Licitación Privada n° 238/18, para la "adquisición de mercadería para cajas navideñas de empleados municipales", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 2/6.

DECRETO N° 2017	FECHA: 03/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012565/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 221/2018 para la "Adquisición de cajas navideñas con destino a la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/10, a la firma Distribuidora Blancaluna S.A., CUIT 30-69017223-9, con domicilio fiscal en José Aáron Salmún Feijóo N° 735, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 100 e informe de la dependencia a fs. 123, por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos uno con 00/100 ($ 1.894.701,00).

DECRETO N° 2029	FECHA: 03/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012296/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 235/2018 para el "alquiler de árbol de navidad para distintas localidades del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs.13/20, a VIRGA MARIA ROSA, CUIT 27-21562198-2, con domicilio en Comercio 2080, San Martín, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos seis mil con 00/100 ($ 1.406.000,00.-).

DECRETO N° 2030	FECHA: 03/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-13732/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 241/2018 para la "Adquisición, armado y distribución de cajas navideñas destinadas a los empleados municipales", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2032	FECHA: 03/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012289/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 229/2018 para el "Mejoramiento de suelo, albañilería y estructura de hormigón para el natatorio del Polideportivo Club Peñarol en Dique Luján, Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/24, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2033	FECHA: 03/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0006154/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 225/2018 para la "Ejecución de obras complementarias y sistema de iluminación para el natatorio en Polideportivo La Mascota, ubicado en calle Mar Argentino, entre calle Corsini y Av. El Dorado, ciudad de Benavidez", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/22 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2066	FECHA: 05/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0009677/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 55/2018 para la "Contratación de mano de obra y materiales para la refacción de techos en sector aulas y talleres y reconstrucción de sanitarios en Escuela de Educación Técnica N° 3, Ciudad de Benavídez", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 8/63, que tendrá un valor de pesos catorce mil ciento ochenta y tres con 00/100 ($14.183,00).

DECRETO N° 2067	FECHA: 05/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0010123/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 56/2018 para la "Contratación de mano de obra y materiales para reparaciones totales de edificio de Escuela de Educación Primaria N° 11 en Troncos del Talar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 9/45, que tendrá un valor de pesos once mil sesenta con 50/100 ($11.060,50).
ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 5 de febrero de 2019 a las 10.30 horas, para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 2068	FECHA: 05/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0010727/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 54/2018 para la "Adquisición de mobiliario escolar: dos mil doscientos cincuenta (2.250) juegos de pupitres bipersonales con dos (2) sillas cada uno, con destino a distintas escuelas primarias del partido", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 3/10, cuyo valor es de pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($ 9.450,00).
ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 16 de enero de 2019 a las 10:30 horas para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 2071	FECHA: 06/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0008109/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública n° 35/2018 para la "adquisición de insumos (ocitocina) con destino a farmacia central del Hospital Materno Infantil de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs.5/12 y Anexo de fs. 4, por un monto total de pesos dos millones cuarenta y siete mil seiscientos ochenta con 00/1 00 ($2.047.680,00.-), a la empresa DNM FARMA S.A., CUIT 30-71013847-4, con domicilio fiscal en Alberdi 3499, CABA.

DECRETO N° 2076	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0003837/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 216/2018 para la "Provisión de materiales de construcción para reparación de veredas en las localidades de La Paloma, Benavídez, Nuevo Delta y Tigre Centro", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2077	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012587/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada 226/2018 para la "contratación de mano de obra, equipos, herramientas, materiales, para la colocación de caños para gas natural por red externa, Las Tunas, Proyecto TI 3718", según pliego de bases y condiciones de fs.2/13, el que será entregado sin cargo, y proyecto de Gas Natural Fenosa de fs.14.

DECRETO N° 2078	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012581/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada n° 227/18 para la" contratación de equipos para el levantamiento y traslado de montículos varios en las localidades de Benavídez Norte, General Pacheco y Las Tunas del Partido de Tigre, con los seguros correspondientes y verificación técnica vehicular vigente, según detalle del artículo 1° del Pliego de Bases y condiciones de fs. 2/8 y demás especificaciones del mismo, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2079	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012162/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada n° 228/18 para la "provisión de 290 m3 (doscientos noventa metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H21; sentamiento 10, puestos en obra, para la construcción de playones de juegos en distintas plazas del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y condiciones de fs. 217, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2080	FECHA: 07/1/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011707/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 218/2018 para la "Provisión de materiales de construcción para reparación de veredas en las localidades de Rincón de Milberg, General Pacheco y Troncos del Talar", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2081	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0010825/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 201/2018 para la "Adquisición de muebles para la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6, a la firma Azcona Hnos. S.R.L., CUIT 33-57201906-9, con domicilio fiscal en calle Espejo N° 150, Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 57 y el informe producido por la Secretaría de Protección Ciudadana a fs. 59 por la suma de pesos ochocientos noventa y seis mil quinientos setenta y uno con 00/100 ($ 896.571,00).

DECRETO N° 2083	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012164/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 236/2018 para la "Provisión de un acoplado modelo A 16-35, con capacidad vial de veintinueve y treinta y cinco (29 y 35) toneladas reales, con ensanchadores laterales, con su correspondiente porta maderas y respectivas maderas, sin neumáticos, para traslado de máquinas viales varias", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2087	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0005723/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada 196/2018 para la "instalación de red de agua potable con conexión a bocas domiciliarias en el perímetro comprendido entre

Av. Juan B. Justo, Av. Crisólogo Larralde, Ruta 197 y Río Reconquista, localidad de Troncos del Talar", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs, 2/10, a la empresa ICT CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-71130151-4, con domicilio Maestra Manuela García 1490, Beccar, Peia. BS.As. por la suma total de pesos un millón quinientos cuarenta y ocho mil con 00/100 ($ 1.548.000,00.-).

DECRETO N° 2091	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0009920/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada 193/2018 para la "contratación del servicio de mantenimiento de riego por aspersión automatizados y de acoples rápidos en los espacios verdes de las localidades de Don Torcuato (Plazas Alvear, San Martín, Belgrano, Alte. Brown y Aviadores de Malvinas, y Polideportivo San Martín), General Pacheco (Plazas General Pacheco, San Martín, Larralde y de la Democracia), El Talar (plazas Mariano Moreno, Hipólito Irigoyen y El Principito, y Polideportivo Alte. Brown) y Ricardo Rojas (plazas J. M. Paz y López Camelo), del Partido de Tigre (zona 1), por el término de 12 (doce) meses, según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 2/14, a la empresa PÉREZ MARCELO OSCAR, CUIT 20-14785440-5, con domicilio fiscal en Linez 20, Basavilvaso, Entre Ríos, por la suma total de pesos un millón trescientos ocho mil cien con 00/100 ($ 1.308.100,00.-).

DECRETO N° 2097	FECHA: 11/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0013562/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 238/18, para la "adquisición de mercadería para cajas navideñas de empleados municipales", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 2/6, por un monto total de pesos dos millones sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 ($ 2.062.800,00.-), a las empresas, en los ítems y por los montos que a continuación se detallan:
LICENCIAS S.A., CUIT 30-70310508-0, ítems 1 y 2, por la suma de pesos un millón setecientos sesenta mil con 00/100 ($ 1.760.000,00.-).
SUPER TIGRE S.A., CUIT 30-71038902-7, por la suma de pesos trescientos dos mil ochocientos con 00/100 ($ 302.800,00.-).

DECRETO N° 2098	FECHA: 11/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0014149/2018

ARTÍCULO 1.- LIámase a Licitación Privada N° 241/2018 para la "Adquisición de bebidas y confitados con destino a las cajas navideñas de los empleados municipales", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2099	FECHA: 12/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0013732/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 241/2018 para la "Adquisición, armado y distribución de cajas navideñas destinadas a los empleados municipales", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, a la firma Papelera Santa Angela S.A.I.C.I.F. y A., CUIT 30-55295701-2, con domicilio fiscal en Ruta N° 9 y calle Ameghino, General Pacheco, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 99 por la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 ($ 767.500,00).

DECRETO N° 2103	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0006394/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 148/2018 para la "Adquisición de reactivos con destino al laboratorio Hospital Municipal de Tigre", según

especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 6/10 y fs. 12/16, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 108/109 e informe de la Jefa de Departamento de Servicios Centrales del Hospital Municipal de Tigre a fs. 110, por la suma de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil trescientos treinta y nueve con 14/100 ($ 1.582.339,14), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:

• EXSA S.R.L., CUIT 30-69769605-5, con domicilio fiscal en calle Juncal N° 2438, Martínez, partido de San Isidro y domicilio constituido en calle Ingeniero Maschwitz N° 131, partido de Tigre, en los renglones nros. 15, 16, 17, 18, 24, 25 y 26, por la suma de pesos quinientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y uno con 14/100 ($ 551.281,14).

• DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., CUIT 30-70773525-9, con domicilio fiscal en calle Rosario N° 2085, Boulogne, partido de San Isidro y domicilio constituido en Av. Liniers 1580, partido de Tigre, en los renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 30 y 31, por la suma de pesos un millón treinta y un mil cincuenta y ocho con 00/100 ($ 1.031.058,00).

DECRETO N° 2104	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0006894/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 144/2018 para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos con destino al laboratorio Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 5/8 y fs. 10/14, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 113 avalado por el Secretario a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, por la suma de pesos un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos nueve con 09/100 ($ 1.151.609,09), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:

• EXSA S.R.L., CUIT 30-69769605-5, con domicilio fiscal en calle Juncal N° 2438, Martínez, partido de San Isidro y domicilio constituido en calle Ingeniero Maschwitz N° 131, partido de Tigre, en los renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por la suma de pesos setecientos veinticinco mil ciento veintitrés con 09/100 ($ 725.123,09).

• DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., CUIT 30-70773525-9, con domicilio fiscal en calle Rosario N° 2085, Boulogne, partido de San Isidro y domicilio constituido en Av. Liniers 1580, partido de Tigre, en los renglones nros. 6, 7 y 8, por la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 ($ 426.486,00).

DECRETO N° 2105	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0006393/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 146/12018 para la "adquisición de reactivos e insumo s con destino al Laboratorio del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases, detalle y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 8/11, 12/14 y 16/19 respectivamente, por un monto total de pesos un millón quinientos ochenta y tres mil ciento diecisiete con 36/100 ($ 1.583.117,36.-), a las empresas, por los ítems y montos que a continuación se detallan, conforme planillas de fs. 161/169 e informe de fs. 170/171:

- EXSA S.R.L., CUIT 30-69769605-5, domicilio en Juncal 2438, Martínez, renglones 10, 11, 56, 57, 58, 60, 80, 81, 83, 85 y 86, por la suma de pesos un millón ciento diecisiete mil ochocientos treinta y ocho con 01/100 ($ 1.117.838,01.-).
- DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L., CUIT 30-70773525-9, domicilio en Rosario 2085, Boulogne, renglones 1, 3, 6, 7, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 61, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78 y 79, por la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil cuarenta y dos con 00/100 ($ 362.042,00.-).

- BERNARDO LEW E HIJOS, CUIT 30-70765329-5, domicilio en Salta 549, Bahía Blanca, renglones 2, 4, 5, 12, 15, 19, 62, 63, 67, 68, 69, 77, 84, por la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro mil con 35/100 ($ 69.844,35.-).
- CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., CUIT 30-61058242-3, domicilio en Juan B. Ambrosetti 772, PB, C.A.B.A., renglón 82, por la suma de pesos treinta y tres mil trescientos noventa y tres con 00/100 ($ 33.393,00.-).

DECRETO N° 2106	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012466/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 252/2018 para la "Adquisición de material deportivo para Polideportivos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6 y memoria descriptiva de fs. 8, que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 2107	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0005896/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la licitación pública N° 40/2018 adjudicación a la firma ATF CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-708202896-2, con domicilio legal en Country Santa Maria de Tigre, Juan M. García 6385, M34 L13, por la suma de pesos veintiún millones setecientos tres mil seiscientos setenta y dos con 91/100 ($21.703.672,91), para la "Construcción de Jardín Maternal en Polideportivo Central, ciudad de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/63.

DECRETO N° 2111	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011451/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 220/2018 para la "Adquisición de alimentos frescos con destino a la Subsecretaría de Promoción Social", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 12/15 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2112	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012534/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 231/2018 para la "Adquisición de una lona de domo para el natatorio del Polideportivo Ricardo Gutiérrez", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2122	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0007756/2018

ARTÍCULO 1.- LIámase a Licitación Privada N° 182/2018 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para carrozado y equipamiento de tres (3) vehículos Fiat Ducato como ambulancia de traslado", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2123	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011830/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 233/2018 para la "Provisión de butacas para auditorio en Forurn Benavídez, ubicado en calle Ituzaingo entre Alvear y Belgrano, Ciudad de Benavídez", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2124	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011836/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 234/2018 para la "Ejecución de solado de sala, pullman y escaleras en Forum Benavídez, ubicado en calle Ituzaingo entre

Alvear y Belgrano, Ciudad de Benavídez", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/21, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2127	FECHA: 13/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0003893/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 42/2018 para la "Construcción de Jardín Maternal en Polideportivo General San Martín, ciudad de Don Torcuato", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma ATF Construcciones S.A., CUIT 30-70822896-2, con domicilio fiscal en calle Chivilcoy N° 3637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en Barrio Santa María de Tigre, Av. Agustín M. García N° 6385 Manz: 34, Lote 13, Rincón de Milberg, Tigre, conforme a la planilla comparativa de fs. 434, y el informe producido por la dependencia a fs. 436 por la suma de pesos veintiún millones trescientos sesenta y nueve con 91/100 ($ 21.000.369,91).

DECRETO N° 2129	FECHA: 14/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0014149/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 248/2018 para la "Adquisición de bebidas y confitados con destino a las cajas navideñas de los empleados municipales", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a las empresas detalladas de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 74 y Acta de Preadjudicación de fs. 75, por la suma total de pesos un millón novecientos diecisiete mil con 00/100 ($1.917.000,00):

• LARRAZABAL 6689 S.R.L., con CUIT N° 30-71431859-0, con domicilio en la calle Pizarro N° 6105, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el renglón N° 3, por la suma de pesos novecientos cuarenta mil con 00/100 ($940.000,00).

• SUPER TIGRE S.A., con CUIT N° 30-71038902-7, con domicilio en la calle Echeverría N° 1642, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el renglón N° 1, 2 y 4, por la suma de pesos novecientos setenta y siete mil con 00/100 ($977.000,00).

DECRETO N° 2131	FECHA: 14/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0009355/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° 41/2018 para la "Provisión e instalación de mil quinientas (1.500) luminarias pata alumbrado urbano, para distintas localidades del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa CONCELEC S.R.L., con CUIT N° 30-70882859-5, con domicilio fiscal en la calle General Rivas N° 561, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en la calle Blandengues N° 342, Partido de Tigre, por la suma de pesos treinta y un millones quinientos mil con 00/1 00 ($31.500.000,00).

DECRETO N° 2144	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0008475/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 194/18 a la firma C&S COMUNICACIÓN y SISTEMA S.A., CUIT 30-69545669-3, por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 ($1.499.999,00) para la "adquisición de diez (l0) pizarras interactivas 55", destino: Programa Educativo Aprender Jugando, Jardines de Infantes Nros. 906, 908, 910, 916, 919, 920, 929, 930, 938, 949 del Distrito", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 14/20 y Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 67 y se anexa al presente.

DECRETO N° 2235	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0009921/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 197/2018 para la "Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de riego por aspersión automatizados y de acoples rápidos en los espacios verdes del partido de Tigre, zona II, detallados en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/16, por el plazo de doce (12) meses", a la firma Campiutti Luciano Luís, CUIT 20-25427474-8, con domicilio fiscal en calle Albarellos N° 1094, Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 116 y el informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 118 por la suma de pesos un millón quinientos veintiocho mil con 00/100 ($ 1.528.000,00).

DECRETO N° 2236	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0007692/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 52/2018 para la "Contratación de seis camiones compactadores, cola de pato de carga trasera, con capacidad de carga de 17 m3, sin chofer, ni combustible y con los seguros correspondientes, por un total de 19 servicios mensuales en total, para cumplir tareas de levantamiento de montículos varios en distintas localidades del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/12, que tendrá un valor de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 ($4.500,00).

DECRETO N° 2237	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0013730/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 244/2018 para la "Contratación del servicio de micros con rampa para la colonia de verano 2019", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 15/21, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2244	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0058188/2018

ARTÍCULO 1.- Se hace uso de la opción de prórroga del contrato de Licitación Pública N° 71/2017 adjudicado por Decreto N° 2223/17 a la firma TEX CARE ARGENTINA S.A., CUIT 30-67612260-1, para la "Contratación del servicio de lavandería para distintas dependencias de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano", con un límite máximo de hasta doce (12) meses, contados desde el vencimiento del contrato original, debiendo mantenerse las mismas condiciones del pliego licitatorio.

DECRETO N° 2252	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011834/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 214/2018 para la "ejecución de cielorraso fonoabsorbente para FORUM Benavídez, ubicado en calle Ituzaingó entre Alvear y Belgrano, Ciudad de Benavídez", según Pliego de Bases y condiciones de fs. 2/21, por un monto total de pesos dos millones cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta con 00/100 ($ 2.043.470,00.-), a la empresa JB LACROUX S.R.L., CUIT 30-71532314-8, con domicilio fiscal en Av. del Libertador 16772, San Isidro.

DECRETO N° 2253	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0013341/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 250/2018 para la "Contratación de equipo y mano de obra para reclamado de distintas calles, sobre un total de diez mil metros cuadrados (10.000m2), en la localidad de Benavidez Norte", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 12/18 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2255	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0014179/2018

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 249/2018 para la "Contratación del servicio de micros para asistentes a la Colonia de Verano 2019", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 7/14 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2256	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0009919/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 204/2018 para la "Provisión de dos mil doscientos cincuenta (2.250) metros cuadrados de baldosones de 40 x 40 centímetros, color rojo tigre, de sesenta y cuatro (64) panes, puestos en obra, para la reparación de veredas en distintos lugares de la localidad de Rincón de Milberg y Troncos del Talar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa CONSTRUCCIONES RED VIAL S.A., con CUIT N° 30-70955425-1, con domicilio en Av. Corrientes N° 5040, Piso 10, Dpto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 ($1.543.500,00).

DECRETO N° 2257	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0007842/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 43/2018 para la "Contratación de equipos para el levantamiento y traslado de montículos varios en Benavídez Norte, Benavídez Sur, General Pacheco y Las Tunas del Partido de Tigre, con los seguros correspondientes y VTV vigente", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa RECILIT S.A., con CUIT N° 30-71100082-4, con domicilio en la calle Güemes N° 1165 entre calles Morales y Santa Fe, Benavídez, Partido de Tigre, por la suma de pesos siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 ($7.495.500,00).

DECRETO N° 2264	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-041870/2016

ARTÍCULO 1.- Se hace uso de la opción de prórroga del contrato de Licitación Pública N° 26/2016 adjudicado por Decreto N° 1842/16 a la firma SOMA S.A., CUIT 30-61608997-4, para la "Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patogénicos con provisión de insumos para distintas dependencias de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano por el período de veinticuatro meses", con un límite máximo de hasta tres (3) meses, contados desde el vencimiento del contrato original, debiendo mantenerse las mismas condiciones del pliego licitatorio.

DECRETO N° 2266	FECHA: 17/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011375/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 213/18, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Memoria Descriptiva de fs. 4/8, para la "adquisición de agendas calendario 2019, Secretaría de Comunicación e Innovación.

DECRETO N° 2293	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0009617/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 01/2019 para la "Adquisición de botones antipánicos domiciliarios - Secretaría de Protección Ciudadana", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, que tendrá un valor de pesos catorce mil con 00/100 ($14.000,00).

ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 28 de febrero de 2019 a las 11.00 horas, para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 2295	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0013370/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 245/2018 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la reparación y reacondicionamiento de la marina, utilizada por las empresas de transporte público fluvial de la Estación Fluvial de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2300	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0009183/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 190/2018 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de 600 m2 de alero metálico, en los contrafrentes de los puestos N° 34 al 56, en el Puerto de Frutos de la localidad de Tigre, según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones, a CIRAUDO PATRICIA ADRIANA, CUIT 27-12254262-4, con domicilio en Las Heras N° 955 entre San Ginés y Libertador, San Fernando, por la suma total de pesos novecientos treinta y seis mil cuatrocientos con 00/100 ($ 936.400,00.-).

DECRETO N° 2301	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011838/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 223/2018 para la "Ejecución dél cielorraso fono aislante para el Fórum Benavídez, ubicado en calle Ituzaingó entre las calles Alvear y Belgrano, Ciudad de Benavídez", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa JB LACROUX S.R.L., con CUIT N° 30-71532314-8, con domicilio fiscal en Av. Del Libertador N° 16772, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en Av. Liniers N° 3186, Partido de Tigre, por la suma. de pesos un millón quinientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100 ($1.536.800,00).

DECRETO N° 2302	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011831/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 230/2018 para la "Ejecución de revestimiento fono absorbente en madera micro perforada para fórum Benavidez, ubicado en calle Ituzaingó entre Av. Alvear y calle Belgrano, ciudad de Benavidez", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/21, a la firma JB Lacroux S.R.L., CUIT 30-71532314-8 con domicilio fiscal en. Avenida del Libertador N° 16.772, partido de San Isidro, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 193 e informe de la dependencia a fs. 195 por la suma de pesos dos millones sesenta y un mil doscientos diecisiete con 00/100 ($ 2.061.217,00).

DECRETO N° 2303	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0009274/2018

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 219/2018 para la "Adquisición de equipo de rayos de alta frecuencia con destino al CAFyS Valentín Nores", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2307	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012289/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada 229/2018 para el "mejoramiento de suelo, albañilería y estructura de hormigón para el natatorio del Polideportivo Club Peñarol en Dique Luján, Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 2/24, a la empresa CONSTRUCTORA URUGUAY S.A., CUIT 30-

71097775-1, con domicilio fiscal en Montevideo 765, piso 3, ofic. A,C.A.B.A., por la suma total de pesos un millón trescientos dieciséis mil seiscientos con 00/100 ($ 1.316.600,00.-).

DECRETO N° 2308	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0006154/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 225/2018 para la "Ejecución de obras complementarias y sistema de iluminación para el natatorio en Polideportivo La Mascota, ubicado en calle Mar Argentino, entre calle Corsini y Av. El Dorado, Ciudad de Benavídez", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa CONSTRUCTORA URUGUAY S.A., con CUIT N° 30-71097775-1, con domicilio fisca en Montevideo N° 765, Piso 3, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en calle Marcos Sastre N° 3598, Ricardo Rojas, Partido de Tigre, por la suma de peso: un millón trescientos noventa y seis mil setecientos con 00/100 ($1.396.700,00).

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 810
Secretaría de Gobierno